Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial
Auto señala fecha posesión liquidador.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00550-00

1. Comoquiera que la liquidadora Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo aceptó el cargo para el cual fue designada (PDF 028), se señala las **4:00 pm** del **10 de mayo de 2023** con el fin de llevar a cabo la posesión de la auxiliar de la justicia prevista en el artículo 49 del C.G.P.

2. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo ***«Lifesize»***.

3. De conformidad con el artículo 573 de la Ley 1564 de 2012 por **Secretaría** ofíciese a las entidades administradoras de bases de datos de carácter financiero, reportando en forma inmediata la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del señor **Jairo Hernando Gómez**.

4. INSCRIBIR el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo reglado en el parágrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

5. Requerir al deudor señor Jairo Hernando Gómez para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del

auto de apertura adiado 15 de junio de 2022, numeral 2º del proveído del 13 de octubre, 22 de noviembre 2022 y 23 de febrero de 2023, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma señalada como honorarios del(la) liquidador(a).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 066 del 2 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa1b859a1a72abc3d7cd5d6667dd2fd11bca26e2e8091d6108629d191fe9c23**
Documento generado en 28/04/2023 03:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica